

DECRETO Nº 50/2024- M.S.J.F.-----

San José de Feliciano (E.R), 18 de marzo de 2024.-

VISTO:

La Resolución nro. 933/2024 del Honorable Concejo Deliberante, la que actualmente regula la ayuda económica a estudiantes de nuestro Departamento y la necesidad de proceder a su reglamentación, y;

CONSIDERANDO:

Que, la presente normativa tiene por objeto reglamentar las disposiciones contenidas en la Resolución Nº 933/2024 del Honorable Concejo Deliberante, relativas a las ayudas económicas destinadas a estudiantes en situación de vulnerabilidad en el Departamento de San José de Feliciano.

Que, es imperativo proporcionar apoyo económico a aquellos estudiantes carentes de recursos, quienes, por diversas circunstancias, no pueden acceder a programas de becas estudiantiles.

Que, resulta fundamental incentivar el rendimiento académico y la culminación de los estudios por parte de los beneficiarios de las ayudas económicas.

Que, conforme al presupuesto del presente ejercicio, se han asignado treinta y seis (36) becas estudiantiles para el año en curso.

Que, los beneficiarios deberán cumplir con los requisitos establecidos, siendo su seguimiento efectuado por los tutores designados ante la Secretaría del Honorable Concejo Deliberante, previa presentación de la documentación correspondiente.

Que, cada beneficiario recibirá una beca por un monto de \$7.000,00 (Pesos siete mil con 00/100), siendo los pagos efectuados mediante transferencia bancaria el día 15 o el posterior día hábil de cada mes, desde el mes de marzo hasta noviembre de 2024.

Que, en virtud de lo expuesto, resulta necesario regular el procedimiento para la constitución, seguimiento y evaluación de las ayudas económicas otorgadas.

POR ELLO:



**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE FELICIANO, EN EJERCICIO DE SUS
DEBERES Y ATRIBUCIONES.**

-DECRETA-


Artículo 1º) REGLAMÉNTESE la Resolución nro. 933/2024, de la siguiente manera: Para optimizar la gestión administrativa de los departamentos Contable y de Tesorería, establézcase que los pagos de las becas económicas a estudiantes aprobada por la resolución referenciada, **se hará efectiva el día 15 o el posterior día hábil de cada mes**, desde el mes de marzo hasta noviembre de 2024.

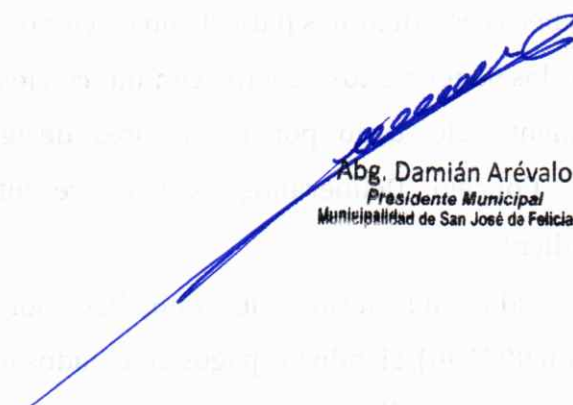
Se deja formalmente establecido que los pagos de la beca se realizaran a partir del mes siguiente inmediato a la presentación de la documentación y su aprobación, atento a los considerandos de la presente; después de pasado el mes de marzo de 2024.

Artículo 2º) Se deja expresamente establecido toda disposición de la normativa referida que no fuere reglamentado por el presente, queda en plena vigencia en cuanto a sus efectos.

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, Hacienda y Producción, Prof. Martin Alberto Gamarra.

Artículo 4º) Regístrese, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y oportunamente archívese.


Prof. Martín Gamarra
Secretario Gobierno, Hacienda y Producción
Municipalidad de San José de Feliciano


Abg. Damián Arévalo
Presidente Municipal
Municipalidad de San José de Feliciano